

Acuerdo número 25

EJECUCIÓN DEL ACUERDO

LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2023, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

“CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN PARA FINANCIAR PARTE DE LOS GASTOS DEL EVENTO "ANDALUCÍA URBAN" QUE SE CELEBRÓ DESDE EL DÍA 5 AL 7 DE MAYO DE 2023.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 30 de noviembre de 2023.

La mercantil “Seven Marketing on Sports & Leisure, SL”, con NIF B58985391, presentó con fecha 4 de agosto de 2023 solicitud de subvención por importe de cuarenta mil (40.000,00) euros, con el objeto de financiar los gastos derivados del evento denominado “Andalucía Urban”, que tuvo lugar durante los días 5 a 7 de mayo de 2023. Asimismo, presenta subsanación de la solicitud con fecha 7 de septiembre de 2.023.

En este sentido, el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2023, aprobó el expediente núm. 11 de modificación de créditos, en virtud del cual, se modifica el Anexo 3 del presupuesto general de 2023 de subvenciones/asistencias económicas nominativa, incluyendo en la aplicación 9000 341 47900 “Subvenciones promoción y fomento deporte a empresas privadas” una subvención nominativa a la mercantil “Seven Marketing on Sports & Leisure, SL”, por importe de cuarenta y un mil (41.000,00) euros.

Esta subvención se enmarca dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería 2023, aprobado por el Pleno en su sesión de 3 de marzo de 2.023. En este Plan se contiene la línea de “Subvenciones promoción y fomento del deporte a empresas privadas (nominativas)” a conceder por el Área de Deporte, Vida Saludable y Juventud. Esta línea tiene como objetivo promocionar la provincia y sus municipios como “territorios activos” y contribuir a su desarrollo económico a través del deporte, así como coordinar instituciones, entidades y empresas para consolidar a la provincia de Almería como destino de turismo deportivo.

El objeto de esta subvención es una actividad de fomento de deporte. Esta competencia, distinta de las propias o de las atribuidas por delegación, se venía ejerciendo por la Diputación con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en virtud de los artículos

Código Seguro De Verificación	zwCk6d+2azf4jL9rZ+higw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Miguel Alcazar Ramirez - P.d. (2.206/2015) el Jefe de Servicio J. y Adm. de Deportes y Juventud Diputación de Almería	Firmado	05/12/2023 13:50:56
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zwCk6d%2B2azf4jL9rZ%2Bhigw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



7.1 a) y b) y 7.2. a) de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, antes de su supresión por la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía; por lo que se podrá desarrollar la actividad que se llevaba a cabo, y ello a la vista del informe de Jefe de Negociado de Desarrollo Deportivo y Cohesión Social, donde se indica que no se incurre en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio.

Informe verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SrTZigq%2FeW4o6L0G1S6HuA%3D%3D>

Así lo dispone el artículo 2.3 del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y así lo ha informado la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, el pasado 12 de diciembre de 2016.

Por el Servicio Jurídico y Administrativo de Deporte y Juventud se ha verificado que dicha entidad se halla al corriente de sus obligaciones tributarias (incluidas las de la Diputación de Almería) y para con la Seguridad Social. Asimismo, ha sido consultada la Base de Datos Nacional de Subvenciones y no constan que dicha entidad tenga sanciones e inhabilitaciones e igualmente no consta que tenga subvenciones pendientes de justificar, ni reintegros pendientes con esta Diputación.

Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0aqXv0MzMvuCboKMqhFqVQ%3D%3D>

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Conceder una subvención de cuarenta mil (40.000,00) euros a la mercantil “Seven Marketing on Sports & Leisure, SL”, con NIF B58985391, para financiar parte de los gastos del evento “Andalucía Urban”, que tuvo lugar durante los días 5 a 7 de mayo de 2023.

2º) Comprometer el gasto correspondiente con cargo a la aplicación 9000/341/47900 del vigente presupuesto.

3º) Aprobar el convenio a celebrar entre la Diputación de Almería y la mercantil “Seven Marketing on Sports & Leisure, SL”, en el que se contiene el régimen que regula la concesión de esta subvención.

Código Seguro De Verificación	zwCk6d+2azf4jL9rZ+higw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Miguel Alcazar Ramirez - P.d. (2.206/2015) el Jefe de Servicio J. y Adm. de Deportes y Juventud Diputación de Almería	Firmado	05/12/2023 13:50:56
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zwCk6d%2B2azf4jL9rZ%2Bhigw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Enlace al documento:
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZJh8jp1w4%2B51ebRvb5nSMg%3D%3D>

4º) Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones (a excepción de la Junta de Andalucía) o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

5º) Deberá procederse a la publicación de la concesión de esta subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de subvenciones al objeto de su inclusión en el portal de transparencia de esta Diputación.”

Traslados internos:

Intervención provincial
Tesorería provincial
Técnico superior de deportes
Negociado de desarrollo deportivo y cohesión social

Notificación:

Seven Marketing on Sports & Leisure, SL

Código Seguro De Verificación	zwCk6d+2azf4jL9rZ+higw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Miguel Alcazar Ramirez - P.d. (2.206/2015) el Jefe de Servicio J. y Adm. de Deportes y Juventud Diputación de Almería	Firmado	05/12/2023 13:50:56
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zwCk6d%2B2azf4jL9rZ%2Bhigw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

